

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 4 de febrero de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 9 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.409

Tirada de 670 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gob., Just. y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
ajc. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1937.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— " "
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: % & \$ ½ &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5889	20-1-82	Aprobar convenios suscriptos entre el M. de Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta	345
RESOLUCION			
M.B.S. Nº 78-D del	29-1-82	— Disponer promociones automáticas de personal de Direc. de Obras y Serv. Auxiliares y el Inst. de Endocrinología y Metabolismo	347
RESOLUCIONES SINTETIZADAS			
M.E. Nº 75-D del	25-1-82	— Aceptar renuncia del Sr. Delfin Lisardo	348
M.B.S. Nº 76-D del	25-1-82	— Dejar sin efecto designación temporaria de la Srta. Carolina Inés Tellechea Wrann	348
M.B.S. Nº 77-D del	25-1-82	— Aprobar el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia y el Dr. Jorge Barni García	348
M.B.S. Nº 79-D del	29-1-82	— Designar a la Srta. Norma Yolanda Aguirre, en Hosp. San Bernardo	348

LICITACION PUBLICA

Pág.

Nº 44758 — Banco Interamericano de Desarrollo - Programa E. M. E. R. - Unidad Ejecutora Provincial - Lic. Públ. Nac. Nº 01/82	348
---	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 44761 — Cuevas, Justo Amado, Expte. Nº 2-A-26.472/81	349
Nº 44759 — Rivero Ortuño, Exequiel, Expte. Nº 22.470/81	349
Nº 44752 — Cruz, Justiniano Amancio, Expte. Nº A-22.134/81	349
Nº 44748 — Juana Maribel Pereyra de Carrasco, Expte. Nº 1436/81	349
Nº 44747 — Ricardo Damián Umbert, Expte. Nº A-27.410/81	349
Nº 44746 — Juan Abraham, Expte. Nº A-27.485/81	349
Nº 44745 — Mamaní, Inocencia Nazaria Navarro de, Expte. Nº A-26.584/81	349

REMATES JUDICIALES

Nº 44764 — Osvaldo R. Céliz. c/Francisco B. Mamaní, Expte. Nº 23.198/81	349
Nº 44763 — Osvaldo R. Céliz. c/Litoral Comestibles y otros, Expte. Nº A-22.350/81	350

EDICTOS JUDICIALES

Nº 44751 — Barrionuevo, José Fernández vs. Torres, Elva Mónica, Expte. Nº 3362/80 ...	350
Nº 43257 — José Antonio Martínez	350

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 44765 — Asociación Salteña Amateur de Hockey sobre Césped, para el día 19-2-82 ...	350
Nº 44762 — Liga Salteña de Fútbol, para el día 19-2-82	350

RECAUDACION

Nº 44760 — Del día 3-2-82	351
---------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

Salta, 20 de enero de 1982

LEY Nº 5889

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en Expediente Nº 59.782/81, Código 66 (corresponde I), del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébanse los convenios que como Anexos I y II forman parte de la presente ley, suscriptos entre el Ministerio de Acción Social

de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Sansberro - Laperchia (Int.) - Aguirre (Int.)

ANEXO I**CONVENIO**

Entre el Ministerio de Acción Social de la Nación, a través de la Subsecretaría de Promoción Social, Dirección Nacional de Promoción y Asistencia Social, representado en este acto por el señor Subsecretario de Promoción Social, en adelante El Ministerio, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de

Bienestar Social, en adelante La Provincia, se celebra el siguiente convenio:

Artículo 1º — El Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 1486/81, otorga a La Provincia, en carácter de transferencia sin reintegro, la suma de pesos Setenta y cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 75.475.000), con destino a la financiación de un proyecto de Desarrollo Agrícola y Comunitario (2da. etapa) en la localidad de La Unión, departamento Rivadavia Banda Sur, Area de Frontera Tartagal, en un todo de acuerdo con las constancias del Expediente Nº 66-59.782/81, Salta, que forma parte integrante de este Convenio. La suma que se entregue será depositada en una cuenta especial abierta a nombre de El Ministerio de Bienestar Social de Salta, en un Banco Oficial Nacional, Provincial o en Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Artículo 2º — La Provincia, se compromete a:

a) Destinar la totalidad de la suma referida en el Artículo 1º, a la compra de elementos para el alambrado del terreno, maquinarias agrícolas y herramientas, en un plazo máximo de 90 días, a partir de la fecha del depósito de los fondos en la referida cuenta especial.

b) Atender en forma primordial los aspectos de promoción social del grupo beneficiario, aportando asistencia técnico-social al Programa y asegurando la participación de la Comunidad beneficiada, en las distintas etapas del proyecto.

c) Remitir semestralmente a la Subsecretaría de Promoción Social, Dirección Nacional de Promoción y Asistencia Social, informes detallando estado de la ejecución del proyecto, en lo que hace a la realización de la obra física; cuando existiere, acompañando detalle de las inversiones realizadas en dicho período. Conjuntamente, deberá remitir el informe correspondiente al trabajo social efectuado y la previsión de las acciones a desarrollar en el período subsiguiente:

d) Rendir cuentas de acuerdo con lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable, aprobado por Resolución Nº 1658/77, del Tribunal de Cuentas de la Nación.

e) Arbitrar los medios necesarios para absorber los mayores costos que pudieran resultar de la ejecución del proyecto. En caso de que existiera realización de obra física, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 1386/78, el aporte financiero que por la presente efectúa El Ministerio, no podrá ser afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses o indexación por depreciación monetaria; tales conceptos, si se produjesen, serán afrontados exclusivamente por La Provincia, con partidas ajenas a las que se estipulan en este convenio.

Artículo 3º — En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, o de falsedad de la documentación acompañada, El Ministerio revocará la Resolución autorizante del otorgamiento de los fondos consignada en el Artículo 1º, debiendo La Provincia reintegrar los mismos en un plazo máximo de treinta (30) días, a partir de la notificación de la Resolución que así lo determine.

Artículo 4º — El Ministerio, a través de la Dirección Nacional de Promoción y Asistencia So-

cial, podrá ejercer la supervisión y contralor de los trabajos, hasta la concreción total del proyecto, así como los aspectos económicos y financieros del mismo, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros de contabilidad y a toda documentación pertinente, pudiendo asimismo requerir toda información que juzgue necesaria, a cuyo fin, La Provincia tomará los recaudos correspondientes.

Artículo 5º — Para todos los efectos emergentes de este convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: El Ministerio, en la calle Defensa 120, 1º piso, y La Provincia, en la calle Maipú 663, ambos de la Capital Federal.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dos (2) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

Ing. Pablo A. Müller, Ministro de Bienestar Social - Dr. Mario Roberto Russak, a/c. Dirección de Promoción Social.

ANEXO II

CONVENIO

Entre el Ministerio de Acción Social de la Nación, a través de la Subsecretaría de Promoción Social, Dirección Nacional de Promoción y Asistencia Social, representado en este acto por el señor Subsecretario de Promoción Social, en adelante El Ministerio y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, en adelante La Provincia, se celebra el siguiente convenio:

Artículo 1º — El Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por Res. Minist. Nº 1490/81, otorga a La Provincia, en carácter de transferencia sin reintegro, la suma de pesos Doscientos ochenta y ocho millones (\$ 288.000.000), con destino a la financiación de un proyecto de Asistencia Técnica a la Dirección General de Promoción Social, en un todo de acuerdo con las constancias del Expediente Nº 66-59.726/81, Salta, que forma parte integrante de este convenio.

La suma que se entregue será depositada en una cuenta especial abierta a nombre del Ministerio de Bienestar Social de Salta, en un Banco Oficial Nacional, Provincial o en Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Artículo 2º — La Provincia, se compromete a:

a) Destinar la totalidad de la suma referida en el Artículo 1º, a la contratación de hasta nueve (9) Asistentes Sociales y dos (2) agrotécnicos por el término máximo de (1) año, en un plazo máximo de 365 días, a partir de la fecha del depósito de los fondos en la referida cuenta especial.

b) Atender en forma primordial los aspectos de promoción social del grupo beneficiario, aportando asistencia técnico-social al Programa y asegurando la participación de la comunidad beneficiada, en las distintas etapas del proyecto.

c) Remitir semestralmente a la Subsecretaría de Promoción Social, Dirección Nacional de Promoción y Asistencia Social, informes detallando estado de la ejecución del proyecto, en lo que hace a la realización de la obra física, cuando existiere, acompañando detalle de las inversiones realizadas en dicho período. Conjuntamente, deberá remitir el informe correspondiente al trabajo social efec-

tuado y la previsión de las acciones a desarrollar en el período subsiguiente.

d) Rendir cuenta de acuerdo con lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77, del Tribunal de Cuentas de la Nación.

e) Arbitrar los medios necesarios para absorber los mayores costos que pudieran resultar de la ejecución del proyecto. En caso de que existiera realización de obra física, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 1386/78, el aporte financiero que por la presente efectúa El Ministerio, no podrá ser afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses o indexación por depreciación monetaria; tales conceptos, si se produjesen, serán afrontados exclusivamente por La Provincia, con partidas ajenas a las que se estipulan en este convenio.

Artículo 3º — En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, o de falsedad de la documentación acompañada, El Ministerio revocará la Resolución autorizante del otorgamiento de los fondos consignada en el Artículo 1º, debiendo La Provincia reintegrar los mismos en un plazo máximo de treinta (30) días, a partir de la notificación de la Resolución que así lo determine.

Artículo 4º — El Ministerio, a través de la Dirección Nacional de Promoción y Asistencia Social, podrá ejercer la supervisión y contralor de los trabajos, hasta la concreción total del proyecto, así como los aspectos económicos y financieros del mismo, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros de contabilidad y a toda documentación pertinente, pudiendo asimismo requerir toda información que juzgue necesaria, a cuyo fin, La Provincia tomará los recaudos correspondientes.

Art. 5º — Para todos los efectos emergentes de este convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: El Ministerio, en la calle Defensa 120, 1º piso, y La Provincia, en la calle Maipú 663, ambos de la Capital Federal.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dos (2) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

Ing. Pablo A. Müller, Ministro de Bienestar Social - Dr. Mario Roberto Russak, a/c. Dirección de Promoción Social.

RESOLUCION

Salta, 29 de enero de 1982

RESOLUCION Nº 78-D

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 5382/81 y 5430/81 - Cód. 04.

VISTO el decreto Nº 312/80, mediante el cual se aprueba el Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares y el Instituto de Endocrinología y Metabolismo, elevan listado general de calificaciones del personal de dichos organismos, al cual de acuerdo a lo previsto en el artículo 45, inciso b) del

Escalafón del personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por decreto Nº 312/80, artículo 22 del decreto Nº 558/80 y decreto Nº 366/81, le corresponde ser promovido automáticamente a partir del 1 de agosto de 1981, en virtud de las calificaciones obtenidas más el cómputo de la antigüedad registrada en la categoría de revista.

Que siendo necesario concretar dichas promociones, las Direcciones Generales de Presupuestos y Finanzas y de Administración de Personal y el Departamento Sectorial de Personal han tomado la intervención que les compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por el decreto Nº 2754/77,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de agosto de 1981, y con arreglo a lo previsto en el artículo 45, inciso b) del Escalafón del personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por decreto Nº 312/80, artículo 22 del decreto Nº 458/80 y decreto Nº 366/81, disponer las promociones automáticas que se consignan en planilla anexa que forma parte integrante de la presente resolución, del personal de planta permanente que se desempeña en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/10, Instituto de Endocrinología y Metabolismo y Unidad de Organización 01, Ministerio.

Art. 2º — A los fines de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructurar la planta analítica de personal de la Unidad de Organización 01, Unidad de Servicio 1/4, Dirección de Obras y Servicios Auxiliares y Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 2/10, Instituto de Endocrinología y Metabolismo, suprimiendo los cargos de revista actuales del personal que se promueve y crear en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal, a través de su División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías consignadas en la planilla anexa a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — La erogación resultante de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente instrumento administrativo, se imputará a la partida principal "Personal" de las Unidades de Organización 01, Unidad de Servicio 4 y 02, Unidad de Servicio 10.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

PLAZA (Int.)

Jurisdicción 4 - Ministerio de Bienestar Social
Unidad de Organización 01 - Ministerio

Promociones S/Decreto Nº 312/80 - Escalafón Administración Pública Provincial a partir del 1/8/81.

Legajo	Apellido y Nombres	Promociones de Agrup. Cat.	a Cat.
Dirección de Obras y Servicios Auxiliares - Unidad de Servicio 1/4			
41387	Burgos de Pérez, T. E.	B-II	03 04
42935	Cayo, Braulio Martín	C-I	17 18
04977	Ruizdoza, Juan Carlos	B-I	15 16
41199	Romero Herrerías de Culasso, Mercedes P.	B-II	03 04
42380	Ibarra de Gamboni, S. S.	G-II	02 03
41198	Hermán, Esteban Raúl	F-IIa1	05 06
23780	Aragón, Santos V. A.	F-IIa1	07 08
42129	Casares, Mauricio A.	F-IIb1	02 03
19210	Méndez, Estela	G-II	04 05
19959	Ruiz de Díaz, Raquel	G-II	04 05
08272	Herrera, Teófila Avelina	G-II	06 07
06121	Hidalgo, Ernesto Martín	G-II	07 08
56124	Lara de Jiménez, M. G.	F-IIb2	03 04
30311	Acuña, Juan Fernando	F-IIb2	05 06

Jurisdicción 4, Ministerio de Bienestar Social
Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública

Promociones S/Decreto Nº 312/80 - Escalafón Administración Pública Provincial a partir del 1/8/81

Instituto de Endocrinología y Metabolismo - Unidad de Servicio 2/10

40851 Vargas, Beatriz Genoveva B-II 03 04

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 75-D - 25-1-82 - Expte. C. 28-36041/81.

Artículo 1º — Aceptar con fecha 1 de enero de 1982, la renuncia presentada por el señor Delfín Lisardo, L.E. Nº 3.904.469, Legajo Personal Nº 00511, al cargo de Agrupamiento B, Clase 1, Categoría 13 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia, mediante Resolución Nº 1427-P/81 (Expte. Nº 73-9191/81).

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 76-D - 25-1-82 - Expte. Nº 722/81-Código 77.

Artículo 1º — Con vigencia al 23 de noviembre de 1981, dejar sin efecto la designación temporaria de la señorita Carolina Inés Tellechea Wrann, D.N.I. Nº 16.123.812, como auxiliar administrativa en la Dirección General de Familia y Minoridad, dispuesta mediante resolución ministerial Nº 1060 D/81.

Art. 2º — Modificar el artículo 2º de la precitada resolución dejando establecido que el monto imputado en el mismo asciende a Doscientos sesenta y dos millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos (\$ 262.593.483).

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 77-D - 25-1-82 - Expte. Nº 01386/81-Código 79.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Jorge Barni García, D. N. I. Nº 10.581.262, clase 1952, matrícula profesional Nº 1350.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Cuarenta y dos millones setecientos noventa y nueve mil ciento treinta y ocho pesos (\$ 42.799.138), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 21-2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Carácter 1, Principal 1, Parcial 001 (Items 07 y 11), Subparciales 002, 006 (Item 02-4), 007, 008 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 79-D - 29-1-82 - Expte. Nº 61.882/81-Código 66.

Artículo 1º — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/7, un cargo de clase 07, categoría 09 (vacante por renuncia de la señora Agustina Pacheco de Guzmán, resolución ministerial Nº 1152 D/81), de conformidad con las disposiciones del artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita Norma Yolanda Aguirre, D. N. I. número 12.957.826, clase 1957, matrícula profesional Nº 1550, en el cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital "San Bernardo" Unidad de Servicio 2/7, dependiente de la Dirección General Zona Centro, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 44758 F. Nº 554
Ministerio de Cultura y Educación de la Nación
Banco Interamericano de Desarrollo
Provincia de Salta
Ministerio de Gobierno
Secretaría de Estado de Educación y Cultura
PROGRAMA E.M.E.R.
Unidad Ejecutora Provincial
Licitación Pública Nacional Nº 01/82
Grupo I - Rosario de la Frontera

Objeto: Construcción escuelas nuevas Nº 629, Nº 615, Nº 578, Nº 525 y Nº 567. Ampliaciones: Nº 610, Nº 590, Nº 606 y Nº 683.

Presupuesto oficial: \$ 18.430.108.780.

Valor del pliego: \$ 1.900.000.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 1982 a horas 10.

Plazo de ejecución: 450 días corridos.

Garantía de oferta: \$ 184.301.088.

Adquisición, consultas, lugar de apertura, Unidad Ejecutora Provincial, Buenos Aires 68, 2do. piso, Salta (C. P. 4400). Casa de Salta, Maipú 683, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 60.000

e) 4 al 8-2-82

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 44761

F. Nº 8389

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12º Nominación Dr. Martín Cornejo, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en "Sucesorio de CUEVAS, JUSTO AMADO", Expte. Nº 2-A-26.472/81, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de diciembre de 1981. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 4 al 8-2-82

O. P. Nº 44759

F. Nº 8384

El doctor Alberto D. García Cainzo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos. "RIVERO ORTUÑO, Exequiel - Sucesorio", Expte. Nº 22.470/81, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 29 de diciembre de 1981. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 4 al 8-2-82

O. P. Nº 44752

F. Nº 8371

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días, para hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio de CRUZ JUSTINIANO AMANCIO, Expte. Nº A-22.134/81, bajo apercibimiento de ley. Salta, 16 de octubre de 1981. Secretaria, Dra. Mercedes Janin de Arias.

Imp. \$ 60.000

e) 3 al 5-2-82

O. P. Nº 44748

F. Nº 8349

El doctor Héctor O. Caggiano, Juez de 1ª Instancia de 11ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, Circunscripción Orán, en los autos: "Sucesorio de JUANA MARIBEL PEREYRA DE CARRASCO", Expte. Nº 1436/81 ha dictado la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, 2 de diciembre de 1981. Y Visto:..., Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la apertura del Juicio Sucesorio de Juana Maribel Pereyra de Carrasco. Cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. II) Mandar se copie, registre y notifique. — Secretaria, diciembre 15 de 1981. — Dr. Héctor Hugo Martínez, Secretario.

Imp. \$ 60.000

e) 2 al 4-2-82

O. P. Nº 44747

F. Nº 8354

El doctor Roberto David Orozco, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RICARDO DAMIAN UMBERT, para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en este Expediente Nº A-27.410/81. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario Crónica. — Salta, 31 de diciembre de 1981. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 2 al 4-2-82

O. P. Nº 44746

F. Nº 8361

El doctor Marcelo R. Domínguez, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derecho a la Sucesión de JUAN ABRAHAM, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ley, en Expediente A-27.485/81. Publicación por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. — Salta, 28 de diciembre de 1981. — Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 2 al 4-2-82

O. P. Nº 44745

F. Nº 03851

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Décimo Primera Nominación en autos "Sucesorio de MAMANI, INOCENCIA NAZARIA NAVARRO de", Expte. Nº A-26.584/81, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 21 de diciembre de 1981. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 2 al 4-2-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 44764

F. Nº 8388

Por OSVALDO R. CELIZ
JUDICIAL

El 8 de febrero de 1982 a horas 17 en Av. Sarmiento 729 de esta ciudad y por orden del señor Juez Ira. Inst. C. y C. 8va. Nom. en autos contra Francisco Bernardo Mamani, Expediente 23.198/81 s/Ejecución Sentencia de Expte. A-19328/81 procederé a rematar Sin Base y al contado un televisor marca BGH 170 BGH 12 Serie 311480. Revisar el bien en mi domicilio Entrega inmediata. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de Informes al Teléf. 215572. O. R. Celiz. Gra ciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 20.000

e) 4-2-82

O. P. Nº 44763

F. Nº 8387

Por **OSVALDO R. CELIZ****JUDICIAL**

El 9 de febrero de 1982 a horas 17 en Av. Sarmiento 729 de esta ciudad y por orden del señor Juez Ira. Inst. C. y C. 10ma. Nom. en autos c/Litoral Comestibles y otros, Expte. Nº A-22.350/81 Ejecutivo, remataré Sin Base y al contado una máquina de escribir marca Olivetti mod. Lexicon 80 de 140 espacios Serie 963-02402. Revisar el bien en mi domicilio. Entrega inmediata. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Informes Teléf. 215572. O. R. Céliz.

Imp. \$ 40.000

e) 4 y 5-2-82

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 44751

F. Nº 8363

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la Escribana Lilia E. Orellana García, en autos: Barrionuevo, José Fernández vs. Torres, Elva Mónica - Divorcio y Tenencia de Hijos, Expediente

Nº 3362/80, cita y emplaza a doña Elva Mónica Torres a comparecer a juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Escrib. Lilia E. Orellana de García, Secretaria.

Imp. \$ 54.000

e) 2 al 4-2-82

O. P. Nº 43257

R. S/C. Nº 2357

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez Civil de Personas y Familia, Segunda Nominación, en los autos: "Chilo de Martínez, Leonarda vs. Martínez, José Antonio - Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expte. Nº A-20.502/81, cita y emplaza al señor José Antonio Martínez para que en el término de seis días a partir de la última publicación se presente a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 1 de setiembre de 1981. Publicación: una vez por mes en el lapso de seis meses. — Escrib. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Sin cargo e) 4-9, 2-10, 2-11, 2-12-81, 4-1 y 4-2-82

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 44765

F. Nº 8392

ASOCIACION SALTEÑA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED**Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Asociación Salteña Amateur de Hockey Sobre Césped, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 19 de febrero de 1982 a las 21,30 horas en la calle Gral. Güemes Nº 452 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Aprobación de Balance, Memoria e Inventario del ejercicio correspondiente a 1981.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Fijación de aranceles.
- 5º Elección de dos delegados para firmar el acta.

María M. Torres de Baigorri
Secretaria

Ricardo Costa
Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 4 y 5-2-82

O. P. Nº 44762

F. Nº 8390

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 24 del Estatuto vigente, se convoca a los señores Asambleístas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 19 de febrero de 1982 a horas 20, en el Salón de Sesiones de esta institución, sito en calle Deán

Funes Nº 531 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de una Comisión para el estudio de los Poderes de los señores Asambleístas.
- 2º Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de esta Honorable Asamblea.
- 3º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 4º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Tribunal de Cuentas del Ejercicio 1981.
- 5º Consideración del cálculo preventivo de recursos y gastos para el Ejercicio 1982.
- 6º Ratificación desafiación del club J. V. Solá.
- 7º Tratamiento de la situación de los clubes At. Mitre y de Gimnasia y Tiro, con respecto a la participación recibida en el Fondo Pro-Estadio.
- 8º Designación de una Comisión de Escrutinio.
- 9º Elección de los miembros componentes del Honorable Tribunal de Penas, Tribunal Neutral de Arbitros, Tribunal de Cuentas, Tribunal de Apelaciones y Tribunal Arbitral.
- 10º Elección del Presidente de la Liga Salteña de Fútbol para el período 1982/83.
- 11º Considerar los ascensos y descensos de los clubes afiliados.

Art. 18º del Estatuto de la Liga Salteña de Fútbol: La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de delegados que la componen hasta media hora después de la fijada. Sesenta minutos más tarde, podrá sesionar válidamente

con cualquier cantidad de miembros presentes. En todos los casos, deberán respetarse las disposiciones que expresamente requieran determinada cantidad de votos.

Salta, 1 de febrero de 1982

Angel E. Lugones
Secretario General

Rubén Zusman
Presidente

Imp. \$ 40.750

e) 4-2-82

RECAUDACION

O. P. Nº 44760

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 22.099.400
Recaudación del día 3-2-82	\$ 833.750
Total	\$ 22.933.150